



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º:** Adhiérase la provincia de Entre Ríos a la ley N° 25.431, por la que se declara el 15 de Octubre de cada año como día Nacional de la Mujer Rural.

**Artículo 2º:** El poder ejecutivo provincial, realizará campañas informativas y de difusión en los medios de comunicación y establecimientos públicos de la provincia, con el objetivo de visibilizar la inclusión y el desarrollo de las mujeres rurales.

**Artículo 3º:** De forma.-



H. Cámara de Diputados  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

### **Honorable Cámara:**

A través de esta iniciativa de Ley se procura la adhesión a la ley Nacional N° 25.431 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el 16 de Mayo de 2001 y Publicada en el Boletín Oficial del 21 de junio de 2001, por la cual se instituye el 15 de Octubre “Día Nacional de la Mujer Rural”.

En dicha fecha se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Rural”, decretado el 18 de diciembre de 2007 mediante resolución N° 62/136 de la ONU, su objetivo es reconocer la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural.

El Secretario General de Naciones Unidas -António Guterres- al referirse a este tema expuso: *El empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales es esencial para construir un futuro próspero, equitativo y pacífico para todos en un planeta sano.* En el mismo sentido, ONU Mujeres en su página web oficial señala que: *“las campesinas sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza y pese a ser tan productivas y buenas gestoras como sus homólogos masculinos, no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor. Tampoco disfrutan de un acceso equitativo a servicios públicos, como la educación y la asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.”*

Entendemos que debemos reconocer la labor de quienes día a día se dedican a favorecer, directa o indirectamente, las condiciones de vida de todos los entrerrianos en múltiples facetas indispensables para los intereses y el desarrollo de las familias, la Provincia y de nuestra Nación. No existe sustento alguno para que exista diferenciación entre el hombre y la mujer sobre los derechos o condiciones laborales a los que acceden, sin embargo, dichas distinciones lamentablemente suelen existir motivadas en cuestiones de género, lo cual redundaría en actos discriminatorios contra la mujer, que con esta iniciativa pretendemos reprochar.

En virtud de lo expresado, solicitamos a los Sres. Legisladores se le dé acompañamiento a la presente iniciativa.